

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 0074-2016-INIA-CA

Lima, 26 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 016-2016-INIA-OA-UTES, de fecha 11 de mayo 2016 y el Informe Legal N° 20-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 25 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0013-2016-INIA-OA, de fecha 19 de febrero del 2016, el Director General de Administración del INIA, dispuso Reconocer de manera excepcional la deuda a favor de diversos proveedores, entre los que se encontraba la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ S.A., por la Factura Electrónica N° F005-1043, ascendente a S/1,930.29 (Mil novecientos treinta con 29/100 Soles); decisión que fue sustentada en el Informe Técnico N° 003-2016 y el Informe Legal N° 012-2016-INIA-OAJ;

Que, mediante Memorándum N° 016-2016-INIA-UTES, de fecha 11 de mayo del 2016, la Unidad de Tesorería, pone de manifiesto, que con fecha 04 de noviembre del 2015, mediante comprobante de pago 005830, se había efectuado el pago de la factura N° F005-1043 y que lo dispuesto en la Resolución Directoral señalada en el considerando precedente, había originado que se realice un doble pago a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ S.A.;

Que, mediante Informe Legal N° 20-2016-INIA/OA de fecha 25 de mayo del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0013-2016-INIA-OA, en el extremo que Reconoce de manera excepcional la deuda a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA. – EDITORA PERU S.A., respecto de la factura N° F005-1043 y adicionalmente se rectifique el error material incurrido en el último considerando de la misma, en merito a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, permite la revisión de los actos administrativos, en merito a la potestad de autotutela revisora de la Administración, que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público, la misma que puede ser a pedido de parte o de oficio;

Que en el caso que nos ocupa, la Resolución Directoral N° 0013-2016-INIA-OA, ha surtido efectos, toda vez que se ha realizado el pago a una Empresa cuya deuda ya había sido cancelada con anterioridad, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la misma, respecto de la deuda sustentada en Factura N° F005-1043, reconocida a favor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016 y contando con el Visto Bueno de las Unidades de Abastecimiento y de Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0013-2016-INIA-OA, de fecha 19 de febrero del 2016, en el extremo que dispone Reconocer Excepcionalmente la deuda a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ S.A., por la Factura Electrónica N° F005-1043, ascendente a S/.1,930.29 (Mil novecientos treinta con 29/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, realice las gestiones necesarias para el recupero del dinero abonado a la Cuenta bancaria de la Empresa consignada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 0013-2016-INIA-OA, de fecha 19 de febrero del 2016 en los siguientes términos:

Dice:

"Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014 de fecha 11 de noviembre 2014, así como en aquellas delegadas por, Resolución Jefatural N° 35-2015 de fecha 10 de febrero del 2015..."

Debe decir:

"Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015 de fecha 26 de noviembre 2015, así como por lo dispuesto en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, aprobada por Resolución Jefatural N° 0066-2013 de fecha 21 de marzo del 2013..."

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
ECON OSCAR RAUL BURGATA MAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN